

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 373/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término; y,

CONSIDERANDO:

I. Que, de acuerdo a las disposiciones constitucionales vigentes (art. 139°, ap. 2°, Const. Prov.) es facultad privativa del Cuerpo redactar el Presupuesto Anual de Gastos del Poder Judicial.

II. Que, a ese efecto, se han considerado las necesidades mínimas previsibles para el ejercicio 1973 a los fines de que el servicio administración de Justicia no sufra deterioros y pueda cumplir acabadamente su cometido, fundamentándose en cada caso la creación de cargos y los montos asignados a cada rubro.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Remitir al Poder Ejecutivo el Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 1973, que en diecinueve (19) fojas corre agregado a la presente Acordada y forma parte integrante de la misma, propiciando su sanción en los términos en que se encuentra redactado.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO – Presidenta STJ – RANEA – Juez STJ – ZIZZIAS – Juez STJ.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PODER JUDICIAL
EJERCICIO 1973

El incremento experimentado en 1972 por los precios de todos los bienes y servicios que requiere el desenvolvimiento del Poder Judicial, determinó la insuficiencia de los créditos presupuestarios, algunos de los cuales fueron inferiores a los que oportunamente proyectó el Superior Tribunal.

En el proyecto confeccionado para 1973 se han manteniendo criterios de máxima economía compatibles con un funcionamiento adecuado a las necesidades del Poder y a la importancia de la función judicial.

Aunque estos criterios han guiado siempre las estimaciones presupuestarias del Poder Judicial, prácticamente nunca se obtuvieron los créditos previstos.

La experiencia de los últimos años permite apreciar que esas disminuciones no pueden oponerse al proceso económico en que se desenvuelven la acción de administrar justicia, ni a la realidad de su funcionamiento, que este Superior Tribunal aprecia debidamente para calcular sus necesidades materiales y humanas.

Así es como vemos que aún restringiendo consumos y limitando tareas, pronto las partidas deben incrementarse hasta llegar, por lo general, a las mismas cifras que desde un principio el Poder Judicial había considerado adecuadas.

Esta simple consideración de orden práctico debería eximir de los argumentos repetidos anualmente sobre la necesidad de que el Poder Ejecutivo, en materia presupuestaria, acepte las cifras proyectadas por el Poder Judicial, absteniéndose de la práctica sistemática de disminuir provisiones razonables, que por su misma razonabilidad se imponen irremediable a mediados o fines del ejercicio, merced a incrementos de crédito no siempre oportunos.

Los aspectos más destacables de este proyecto, consisten en el mantenimiento de la constante presupuestaria del Poder Judicial, que es el régimen de equiparación de remuneraciones con la Justicia Nacional, estructurado a través de una escala de relaciones porcentuales a partir del cargo de Juez del Superior Tribunal y hasta la categoría de Secretario de Primera Instancia.

Para el resto del personal se ha incluido una mejora en las asignaciones, acorde con el proceso de encarecimiento de los precios en todos los órdenes y con el propósito de mantener el valor real de los sueldos.

En estos aspectos se han recogido las sugerencias formuladas por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y de la Asociación Tribunales.

La conservación de edificios del Poder Judicial ha sido prácticamente imposible por insuficiencia de créditos en los últimos ejercicios; por ello se incorporan sumas para atender esta importante función que hace no solo al desenvolvimiento sino también al patrimonio del Estado.

Del mismo modo, se ha previsto la adquisición de un inmueble adecuado en la ciudad de Bariloche, que reemplace a los actuales de propiedad del Poder Judicial, entregando estos como parte del precio del que se adquiriera.

Por último se incluye un cálculo sobre los créditos necesarios para atender durante 1973 la construcción de los edificios de Tribunales para Viedma y General Roca, completando así el propósito de dotar de edificios adecuados a los centros que nuclear la actividad judicial de cada una de las Circunscripciones en que se divide la Provincia.

Al formularse la estimación de cada partida, se expresan los fundamentos de los montos consignados en cada caso.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PODER JUDICIAL
EJERCICIO 1973

FINALIDAD 1- FUNCIÓN 40 – JUSTICIA	17.180.827
SECCION 0- EROGACIONES CORRIENTES	16.353.827
SECTOR 1- FUNCIONAMIENTO	15.121.427
PARTIDA PRINCIPAL 1- PERSONAL	
PARCIAL 1- PLANTA PERMANENTE	13.770.177
PARCIAL 2- PERSONAL TEMPORARIO	547.324
PARCIAL 3- SALARIO FAMILIAR	753.926
PARCIAL 4- SERVICIO EXTRAORDINARIO	50.000
PARTIDA PRINCIPAL 2- BIENES DE CONSUMO	412.400
PARTIDA PRINCIPAL 4- SERVICIOS	820.000
SECCIÓN 1- EROGACIONES DE CAPITAL	827.000
SECTOR 5- INVERSIÓN FÍSICA	
PARTIDA PRINCIPAL 3- BIENES DE CAPITAL	827.000

PARTIDA DE PERSONAL

NUEVOS REQUERIMIENTOS EN LA PLANTA DE PERSONAL

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA IIa. CIRCUNSCRIPCIÓN

Las inspecciones practicadas por los miembros del Superior Tribunal y estadística recibida del Ministerio Público de la IIa. Circunscripción, han puesto en evidencia el exceso de tareas que afecta a la Defensoría Oficial y dificulta la prestación eficiente de las funciones, a pesar de la consagración y responsabilidad de los funcionarios.

Esta situación se complicará sin duda al encontrarse en pleno funcionamiento los dos nuevos juzgados de General Roca, por cuyo motivo debe preverse la cobertura de un nuevo cargo de Representante del Ministerio Público.

SECRETARIO DE CÁMARA DEL TRABAJO DE LA IIa. CIRCUNSCRIPCIÓN

Esta es una necesidad planteada ya en el presupuesto de 1972, sin resultados positivos. Se fundamenta en el aumento constante de las causas laborales, que superan las previsiones tenidas en cuenta al crearse este fuero dentro del ámbito jurisdiccional del Poder Judicial. Por ello, se propicia la creación de un cargo de secretario de Cámara que permitirá el mejor desenvolvimiento y prestación del servicio judicial en tan delicada materia.

SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA PARA JUZGADO PENAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Penal de San Carlos de Bariloche sobrelleva un elevado número de causas que, si bien no justifican la creación de otro juzgado similar, al menos requiere una urgente solución permitiendo operar mejor al actual.

Esta solución se lograría adecuadamente a través de la creación de otro juzgado similar, al menos requiere una urgente solución permitiendo operar mejor al actual.

Esta solución se lograría adecuadamente a través de la creación de otra Secretaría, por lo que se propicia la creación de un cargo de secretario de Primera Instancia que sería cubierto dentro del citado Juzgado.

SECRETARIO DE PROCURACIÓN GENERAL

Este cargo se fundamenta en que, dada la estructura orgánica del Poder Judicial, la Procuración General ejerce la jefatura del Ministerio Público, además de la intervención obligatoria que tiene en todas las causas de competencia originaria y exclusiva del Superior Tribunal, evidenciándose una multiplicidad de tareas que requieren colaboración técnica acorde con la trascendencia de la función. A ello debemos sumar que el señor procurador General es el primer subrogante del Superior Tribunal y debe participar también de las tareas propias del Cuerpo.

JEFE DE ARCHIVO CIRCUNSCRIPCIONAL

En presupuestos anteriores se han incluido los cargos de Jefes Circunscriptoriales de Archivo, sin haber concretado su sanción a la fecha.

Se prevé la incorporación de un cargo de Jefe Circunscriptorial para la IIa. Circunscripción y otro por la IIIa. Circunscripción para permitir la descentralización de funciones del Archivo.

BIBLIOTECÓLOGO

Se requiere la concurrencia de un profesional en la materia para el ordenamiento y funcionamiento de la biblioteca del Superior Tribunal y planificación de las obras a adquirir en los restantes organismos judiciales.

Es importante su aporte, teniendo en cuenta que la mejor organización de este servicio un más completo, rápido y seguro análisis de las obras necesarias para la función judicial a los magistrados actuantes.

ASISTENTES SOCIALES

Tanto los Representantes del Ministerio Público del Poder Judicial, como los funcionarios del Poder Ejecutivo vinculados a problemas de minoridad y servicio social, han planteado reiteradamente la necesidad de que profesionales de Asistencia Social trabajen en la esfera de la justicia.

Estos funcionarios tendrían a su cargo los informes ambientales socio-económicos para determinar: tenencias de hijos, designación de curadores, comprobación de personas a cargo, separaciones de hecho, régimen de libertad vigilada, e internación de menores en organismos proteccionales.

Se ocuparían de realizar visitas de control en las tenencias y posteriores adopciones, reuniones con futuros padres adoptivos, para asesoramiento sobre integración del menor en la familia sustituta.

Gestiones de coordinación con otras áreas de gobierno: internación de menores e insanos, contribuciones económicas a familias en emergencias, problemas laborales, inscripciones en guarderías.

Prestarían apoyo a los procesados y condenados.

Por último, tendrían a su cargo la organización y actualización del archivo de menores en cuanto a familias sustitutas, régimen de libertad vigilada, tenencias, adopciones, etc.

OFICIAL DE JUSTICIA

En el proyecto de presupuesto 1972 se contempló la creación de dos cargos de Oficial de Justicia en la IIa. Circunscripción Judicial; al sancionarse el Presupuesto se incorporó uno solo de esos cargos. Esta necesidad prevista para 1972 se afirma en la actualidad y resulta imprescindible cubrirlo en el próximo ejercicio, por las mismas razones dadas en el proyecto anterior.

PERITO CALÍGRAFO

Los organismos judiciales han debido recurrir hasta el presente a peritos de la Policía, particulares o de otras jurisdicciones. El sistema no brinda celeridad ni seguridad, pues la colaboración tiene por lo general carácter voluntario.

Ello ha determinado la necesidad de contar con un experto dependiente del mismo Poder para cubrir los requerimientos permanentes que en esta materia formulan los juzgados y cámaras.

Se ha promovido el concurso para contratar un perito calígrafo a partir de diciembre de 1972 y resulta necesario contemplar su incorporación a la planta permanente de personal para 1973. Sus funciones abarcarán toda la Provincia.

MÉDICO FORENSE

Como se expresó en proyectos anteriores que contemplaron esta necesidad, los cargos se hallan expresamente señalados por la Ley vigente y su concurso es indispensable frente a tales disposiciones. Se contempla un cargo para cada circunscripción.

Se ha promovido el concurso para contratar un médico forense a partir de diciembre de 1972 y resulta necesario contemplar su incorporación a la Planta Permanente del personal para 1973. Sus funciones abarcarán toda la Provincia.

JUECES DE PAZ DE 2da.

Ya en 1971, el Poder Ejecutivo requirió al Superior Tribunal de Justicia sobre las previsiones adoptadas para cubrir los Juzgados de Paz de Fernández Oro y Mainqué que cuentan con ley de creación.

Tal como entonces, en este proyecto de presupuesto se incluyen las vacantes necesarias para el funcionamiento real de dichos Juzgados.

PERSONAL DE LOS ORGANISMOS ACTUALES

Se ha contemplado la incorporación de agentes para dotar a los organismos judiciales de las plantas mínimas indispensables para su regular desenvolvimiento.

Del mismo modo, se han incorporado categorías de Oficial 2º para permitir que los Ministerios Públicos cuenten con empleados de esta jerarquía, por lo menos a razón de uno por Defensoría o Fiscalía.

Se procura igualmente la transformación de cargos actuales en categorías superiores, para permitir el ascenso de personal por concurso. En tal sentido se ha tenido especialmente en cuenta

la situación de los agentes de Juzgados de Paz que han quedado al margen de las promociones habidas en los últimos ejercicios.

En la planilla que resume los nuevos cargos que se proyecta agregar a la planta actual, se consigna en cada caso el previsto para los mismos.

RÉGIMEN DE REMUNERACIONES PREVISTO PARA 1973

Para el personal de magistrados y funcionarios se ha tomado en consideración el ordenamiento porcentual de las remuneraciones propuesto por el Colegio de Magistrados y Funcionarios, que establece la siguiente escala:

Vocal Superior Tribunal	índice = 100
Juez de Cámara	92
Juez de Primera Instancia	85
Representante Ministerio Público	75
Inspector de Justicia y Secretario STJ	67
Jefe de Archivo y Secretario de Cámara	63
Secretario de Primera Instancia	60

Para fijar la remuneración de los jueces del Superior Tribunal para 1973 se adicionó un 30% a las remuneraciones sancionadas por el decreto ley n° 1/72.

Este régimen se pretende con carácter permanente. Para ello el Poder Judicial requerirá su incorporación a normas estables. Para ello el Poder Judicial requerirá su incorporación a normas estables, de modo que los futuros presupuestos pueden incluirlo sin modificaciones de acuerdo con los valores relativos consignados.

De la misma manera se analiza la incorporación de todas las jerarquías del personal judicial a un régimen de igual mecánica. En forma sustitutiva y hasta definir las escalas respectivas, se ha proyectado un aumento razonable para 1973 a propuesta de la Asociación Tribunales. Las remuneraciones se detallan en la planilla pertinente.

En general, las bonificaciones previstas para 1973 son las mismas que se aplican en este ejercicio. Se ha introducido una variante asignación por Zona Desfavorable y Zona Fría, fijándolas en \$ 100 y \$ 300, mensuales para todas las categorías presupuestarias.

El fundamento de ello es que los mayores gastos que procura compensar la bonificación, afectan por igual a todos los niveles de la actividad judicial, por lo que un monto fijo resulta más justo que un porcentaje sobre las asignaciones comunes. Por otra parte, se ha estimado que la actual diferencia de un 5% entre zona fría y zona desfavorable no contempla la real situación de desventaja para los agentes del área delimitada como “zona fría”, siendo necesario que estos perciban un importe sustancialmente mayor que los radicados en el resto de la Provincia, por las características especiales del medio donde se encuentran.

De la misma manera que en años anteriores, se insiste en la inclusión de una bonificación por vivienda para magistrados y funcionarios, abonándola con los mismos argumentos de entonces y en la desigualdad que significa para el Poder Judicial, la exclusión de un régimen que, por compensación pecuniaria o por prestación de vivienda, beneficia a funcionarios de otros poderes dentro de similares niveles jerárquicos.

PODER JUDICIAL – PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1973

1 - PERSONAL SUPERIOR	<u>171</u>
GRUPO C – PERSONAL DE LA MAGISTRATURA	
Vocal Superior Tribunal	3
Procurador General	1
Juez de Cámara	12
Juez de Primera Instancia	10
Representante del Ministerio Público	8
Secretario Superior Tribunal	3
Inspector de Justicia	1
Jefe de Archivo Judicial	1
Secretario de Cámara	8
Secretario de Primera Instancia	18
Secretario de Procuración	1
Jefe de Archivo Circunscriptcional	2
Bibliotecólogo	1
Asistente Social	4
Jefe Habilitación	1
Jefe de Personal	1
Jefe de despacho Secretaría STJ	2
Jefe de Oficina de Mandamientos	3
Oficial de Justicia	8
Oficial Primero	28
Oficial Primero Taquígrafo	1
Perito Calígrafo	1
Médico Forense	3
Juez de Paz de 1ra.	15
Juez de Paz de 2da.	35
3 - ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	260
Delegado de Archivo	2
Oficial 2º	16
Oficial 3º	17
Oficial 4º	14
Oficial 5º	20
Oficial 6º	29
Auxiliar 1º	20
Notificador	6
Auxiliar 2º	26
Auxiliar 3º	29
Auxiliar 4º	29
Auxiliar 5º	52
7 – SERVICIOS	44
Mayordomo	1
Ayudante Mayor	7
Ayudante Principal	10
Ayudante de Primera	15
Ayudante de Segunda	11

PODER JUDICIAL – PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1973

<u>NUEVOS CARGOS</u>	<u>DESTINO</u>
Representante del Ministerio Público	Defensoría Oficial Ila. Circunscripción
Secretario de Cámara	Cámara del Trabajo Ila Circunscripción
Secretario Primera Instancia	Juzgado Penal de Bariloche
Secretario de Procuración	Procuración General
Jefe Archivo Circunscriptcional	Archivo Circunscriptcional Ila. Circ.
Jefe Archivo Circunscriptcional	Archivo Circunscriptcional IIIa. Circ.
Bibliotecólogo	Biblioteca Superior Tribunal
Asistente Social	Ia. Circunscripción
Asistente Social	Ila. Circunscripción
Asistente Social	Ila. Circunscripción
Asistente Social	IIIa. Circunscripción
Oficial de Justicia	Ila. Circunscripción
Perito Calígrafo	Ila. Circunscripción en toda la Prov.
Médico Forense	Ia. Circunscripción
Médico Forense	Ila. Circunscripción
Médico Forense	IIIa. Circunscripción
Juez de Paz 2da.	Mainqué
Juez de Paz 2da.	Fernández Oro
Oficial 2º	Defensoría 2da. Circunscripción
Oficial 2º.	Fiscalía Ia. Circunscripción
Oficial 2º	Defensoría IIIa. Circunscripción
Oficial 2º	Juzgado nº 5 – General Roca
Oficial 2º	Juzgado nº 6 – General Roca
Oficial 2º	Fiscalía IIIa. Circunscripción
Oficial 3º	Cámara Trabajo Ila. Circunscripción
Oficial 3º	Cámara Trabajo Ila. Circunscripción
Oficial 6º	Juzgado Penal Bariloche
Oficial 6º	Juzgado de Paz Bariloche
Oficial 6º	Para Promoción categorías inferiores
Oficial 6º	Para promoción categorías inferiores
Oficial 6º	Para promoción categorías inferiores
Oficial 6º	Para promoción categorías inferiores
Oficial 6º	Para promoción categorías inferiores.
Oficial 6º	Para promoción categorías inferiores.
Notificador	Ila. Circunscripción.
Notificador	IIIa. Circunscripción.
Auxiliar 2º	Juzgado de Paz Chichinales
Auxiliar 3º	Juzgado de Paz Catriel
Auxiliar 3º	Juzgado Penal Bariloche
Auxiliar 3º	Juzgado Penal Bariloche
Auxiliar 4º	Juzgado Nº 5 – Gral. Roca.
Auxiliar 4º	Juzgado Nº 5 – Gral. Roca.
Auxiliar 4º	Juzgado Nº 6 – Gral. Roca.
Auxiliar 4º	Juzgado Nº 6 – Gral. Roca.
Auxiliar 5º	Juzgado de Paz Pomona
Auxiliar 5º	Juzgado de Paz Guardia Mitre
Auxiliar 5º	Archivo Ila. Circunscripción
Auxiliar 5º	Archivo IIIa. Circunscripción
Auxiliar 5º	Juzgado nº 5 – Gral. Roca
Auxiliar 5º	Juzgado nº 5 – Gral. Roca
Auxiliar 5º	Juzgado nº 6 – Gral. Roca
Auxiliar 5º	Juzgado nº 6 – Gral. Roca
Auxiliar 5º	Cámara IIIa. Circunscripción.
Auxiliar 5º	Cámara IIIa. Circunscripción
Auxiliar 5º - doce cargos más	Designación doce jornalizados actuales.
Auxiliar 5º - seis cargos menos	Por promoción progresiva a vacantes cat.
Oficial 6º	
Ayudante Mayor	Para promoción categorías inferiores
Ayudante Mayor	Para promoción categorías inferiores

Ayudante Principal	Para promoción categorías inferiores
Ayudante Principal	Para promoción categorías inferiores
Ayudante de Primera	Para promoción categorías inferiores
Ayudante de Primera	Para promoción categorías inferiores
Ayudante de Primera	Para promoción categorías inferiores
Ayudante de 2da.	Juzgado de Paz de Bariloche
Ayudante de 2da.	Juzgado de Paz de Catriel
Ayudante de 2da.	Juzgado de Paz de Villa Regina
Ayudante de 2da.	Juzgado de Paz de Gral. Roca
Ayudante de 2da. – siete cargos más	Designación siete jornalizados actuales
Ayudante de 2da. – siete cargos menos superiores.	Por promoción progresiva a categorías superiores.

(1) Se considera concretada en 1972 la transformación de 4 cargos de Ayud. de 2da. en: 1 Sec. 1ª. Inst. 2 Oficiales 2º, 1 Representante Ministerio Público.

PODER JUDICIAL - PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1973

Remuneraciones Totales	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Gastos de Represente	Mayor Costo de Vida
Vocal Sup. Tribunal y Proc. Gral.	6.877	4.055	2.822	
Juez de Cámara	6.327	3.700	2.637	
Juez 1ra. Instancia	5.845	3.300	2.545	
Represet. Ministerio Público	5.157	2.700	2.457	
Inspec.de Just. y Secret. STJ.	4.607	2.350	2.257	
Secret. Cám. y Jefe Arch.Jud.	4.332	2.200	2.132	
Secret. 1ra. Inst.Secret. Procu- ración y Jefe Archivo Circunsc.	4.126	2.100	2.026	
Bibliotecólogo y Asistente Social	2.400	1.400	1.000	
Jefe Habilitación, Personal, Despacho Secretaría STJ. Oficina Mandamientos				
Oficial de Just., Oficial 1°, Oficial 1°, Taquígrafo, Médico Forense,				
Perito Calígrafo	2.080	1.000	1.080	
Juez de Paz de 1ra.	1.590	800	790	
Juez de Paz 2da.	1.480	720	760	
Delegado de Archivo	1.700	850	850	
Oficial 2°.	1.540	740	800	
Oficial 3°	1.480	725	755	
Oficial 4°	1.430	715	715	
Oficial 5°	1.395	700	695	
Oficial 6°	1.390	695	695	
Auxiliar 1° y Notificador	1.330	680	650	
Auxiliar 2°	1.225	660	565	
Auxiliar 3°	1.137	640	497	
Auxiliar 4°	1.125	630	495	
Auxiliar 5°	1.065	600	465	
Mayordomo	1.452	900	552	
Ayudante Mayor	1.065	650	415	

Totales	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Gastos de Representación	Mayor Costo de Vida
Ayudante Principal		1.000	600	400
Ayudante 1ra.		930	550	380
Ayudante 2da.		840	500	340

PODER JUDICIAL – PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1973

PARTIDA PERSONAL TEMPORARIO

Personal Jornalizado actual

Administrativo y Técnico – 15 Remuneración \$ 1.165 (incluye Bonificación Zona Desfavorable.
Servicios 7 Remuneración \$940 ídem
Total anual \$ 358.601
Antigüedad \$4.800 \$ 363.401

Suplemento Jueces de Paz

Suplencias veinte días para 15 jueces de paz de 1ra. y 35 jueces de paz de 2da.
Incluyendo bonificaciones por zona fría y zona desfavorable.
Suplencias dos jueces de paz de 1ra. y tres de 2da. Durante todo el año
Total: \$ 183.923
TOTAL DE LA PARTIDA: \$ 363.401 \$ 183.923= \$ 547.324

PARTIDA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Se estima necesario cubrir la posibilidad de los siguientes servicios promedio durante todo el año:
Tres empleados Administrativos por circunscripción (sueldo básico medio aproximadamente \$ 700).
Un empleado de servicios para la 2da. Y 3ra. Circunscripción (básico medio aproximado: \$ 600).
Dos empleados de servicios para la 1ra Circunscripción (básico medio aproximado: \$ 600).
Estimado continuados estos servicios, resulta un total global para este rubro de \$ 50.000.

PODER JUDICIAL – PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1973

BONIFICACIÓN		Cantidad Mensual		Importe	Importe Mensual
ANTIGÜEDAD		4.103 años		10	41.030
TÍTULO					
Institut. Superiores	4			100	400
Secundario	97			60	5.820
Ciclo tres años	7			25	175
RESPONSABILIDAD					
JERÁRQUICA					
Oficial 2°	15	150		2.250	
Oficial 3°	12	120		1.440	
Oficial 4°	11	80		880	
Oficial 5°	18	50		900	
Mayordomo	1	100		100	
Juez de Paz 1ra.	15	50		750	
Juez de Paz 2da.	35	30		1.050	
Delegado Archivo	2	150		300	
ZONA FRÍA	99	300			29.700
ZONA DESFAVORABLE	376	100			37.600
FUNCIÓN SECRETARIO	33	250			8.250

PARTIDA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Para el año 1973 se ha previsto para estas partidas que atienden los gastos de funcionamiento del Poder Judicial, un incremento del 50% con respecto a los créditos asignados durante el corriente ejercicio 1972.

Con este aumento se atenderán los mayores gastos derivados del funcionamiento de nuevos organismos o ampliación de funciones en otros ya existentes nuevas Secretarías en Juzgado Penal de Bariloche, en Cámara del Trabajo de General Roca, una Defensoría Oficial más en la 2da. Circunscripción, etc. y demás el aumento de los costos que se produzcan durante la vigencia del próximo presupuesto.

La suma total en bienes y servicios ascenderá así a \$ 1.232.400 que se ha discriminado de la siguiente manera.

Bienes corrientes	\$ 412.400
Servicios	\$ <u>820.000</u>
TOTAL	\$ 1.232.400

PARTIDA DE BIENES DE CAPITAL

Los requerimientos previstos en esta materia tienen su valor más significativo en la adquisición de un inmueble en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino a los organismos judiciales allí ubicados.

El Poder Judicial cuenta con edificio propio en esa ciudad, pero el mismo no se adapta actualmente a los necesitados reales.

Se ha estimado factible, por la cantidad de inmuebles de la dimensión que conviene a los fines indicados, adquirir en propiedad un edificio ya construido, en lugar de proponer la construcción de uno nuevo, al menos por el momento.

También se tiene en cuenta la posibilidad de entregar como parte del precio el inmueble ocupado por dependencias judiciales.

La estimación del importe a invertir, deducida ya la parte que corresponda al inmueble a entregar a \$ 500.000.

En otro orden de cosas se prevé la dotación de dos vehículos, uno para cada nuevo juzgado en General Roca, por un total de \$ 60.000.

También se entiende imprescindible el reemplazo de un vehículo Citroen y un Ford Falcón que han llegado al límite razonable de uso para evitar altos costos de mantenimiento. Para este cambio se estima una inversión neta de \$ 40.000.

Los compromisos diferidos resultan \$ 77.020,55 y provienen de diversas adquisiciones efectuadas en 1972, cuyo saldo de precio se deberá atender en 1973.

Por último, para el equipamiento de organismos judiciales en general, se prevé un importe de \$ 150.000 cuya discriminación resulta de la planilla en la que se detalla cada una de las inversiones previstas en esta partida.

EDIFICIOS PARA TRIBUNALES EN VIEDMA Y GENERAL ROCA

En el presupuesto de 1972 se habían previsto créditos para atender los gastos de llamado a licitación para los tribunales de Viedma y General Roca, los que no fueron concretados. Posteriormente, mediante una modificación presupuestaria, esos créditos se eliminaron.

El Poder Judicial repite anualmente la necesidad de prever los importes necesarios no solo para el llamado a licitación, sino también para el máximo posible de obra que pueda realizarse dentro del ejercicio, procurando así la concreción acelerada de estos proyectos.

En tal sentido, se estima que el Plan de Trabajos Públicos del año 1973, deberá incluir no menos de \$ 2.000.000 para cada una de las obras citadas, permitiendo su licitación y contratación dentro de los primeros meses del año.

PODER JUDICIAL – PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1973 **LEY COMPLEMENTARIA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO**

Con el objeto de adecuar distintas normas a las necesidades del funcionamiento del Poder Judicial y la normalización de aspectos que se planteen en el presente proyecto, se propician las siguientes modificaciones o agregados:

1) Bonificación por Vivienda

Inclusión de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, en el beneficio.

2) Bonificación por antigüedad

Equitación de todos los agentes y funcionarios del Poder Judicial al monto máxima de bonificación por año de antigüedad.

3) Bonificación por Función de Secretario Privado (art. 4º, inc. i)

Extensión de la bonificación a los secretarios privados de los Representantes del Ministerio Público.